

DIARIO BALEAR.

VIÉRNES 29 DE JUNIO DE 1832.

* S. Pedro y S. Pablo apóstoles y el Smo. Corazon de Jesus.

Sale el sol á las 4 y 37 minutos: pónese á las 7 y 23.

VARIEDADES.

Comercio.

La base del comercio es la seguridad. El conocimiento del sistema administrativo y económico de los diferentes pueblos con quienes podemos tener relaciones de interes, es el alma de las especulaciones comerciales, porque ya estraigamos sus productos, ya importemos los nuestros, nos hemos de sujetar á las leyes que en ellos rijan, y á sus aranceles y tarifas. Conocer lo que vale un producto cualquiera, la suma de los gastos y de los derechos, su flete ó transporte por tierra; los derechos de entrada y de consumo, la diferencia del valor de la moneda, y los gastos de necesidad, son y no pueden dejar de ser los elementos de toda buena combinacion comercial. Sin ella jamas podrá un negociante obrar con juicio, y acomodar su surtido con ventaja á las necesidades y gustos del consumidor nacional. El negociante que espide sus buques á paises estrangeros y espone su fortuna en especulaciones lejanas y azarasas, no puede menos de conocer, no solamente las leyes, sino tambien las costumbres y los usos, las necesidades y los gustos de aquellos paises. Si no los conoce, camina á ciegas: todo será incertidumbre y temor.

Si por su parte debe el negociante sujetarse á las leyes y reglamentos de todos los paises con quienes trata, los gobiernos tambien deben de la suya ampararlos y protegerlos; y no basta que asi lo quieran, ni tampoco el que lo quieran eficazmente los agentes que obran en su nombre y ejecutan su voluntad. Puede suceder muy fácilmente, y sucede con frecuencia que un negociante propio se vea pospuesto con injusticia á los estraños, ofendido en sus intereses, es-

puesto á violencias, y víctima de los caprichos y mala voluntad de los mismos que deberian protegerle.

Con el fin de precaver estas injusticias, sujetar á unas mismas leyes á todos los hombres sin distincion de origen, poner el comercio universal al abrigo de las leyes protectoras que le defiendan y castiguen; el interes individual cuando pretendiese luchar con el comun, se instituyeron los cónsules. El tiempo, nuevas necesidades, relaciones nuevas que se han considerado como eminentes y de un órden mas elevado, estendieron esta institucion puramente mercantil, y la hicieron puramente política; ó por lo menos, objetos de tanto interes y que comunmente dan tan grande consideracion, hicieron olvidar á los cónsules aquellas obligaciones primitivas y esenciales, encerrándose en el círculo de la política y diplomacia. Si son, ó si se quiere que sean los agentes del gobierno en todo cuanto pueda interesar á su política, deben serlo y lo son realmente los agentes del comercio encargados de proteger las personas y los bienes; ó por decirlo mejor, su mision primitiva es ilustrar la industria y el comercio de sus paises, y prepararles útiles y ventajosas salidas.

¿No obra el gobierno por los avisos y noticias oficiales de sus cónsules? ¿No son comunmente el alma de sus operaciones? ¿pues por qué no lo han de ser del comercio? El medio de hacer su intervencion útil á todos, es muy sencilla y muy natural. Entiéndanse los cónsules como agentes políticos con el Ministro de Estado; y como agentes de comercio con el de Hacienda. Parece que esta correspondencia directa con uno y con otro, es la que está marcada por la naturaleza misma de los negocios.

Pero, se me dirá acaso, ¿y no es esto lo que se hace en todos los paises? ¿No comunica el Ministro de Estado al de Hacienda todo lo que corresponde á su ramo y puede interesarle? Sea así; pero yo respondo ¿Y nó es posible; no sucede frecuentemente que en su secretaría se cometan errores, y se incurra en olvidos que suelen tener consecuencias muy funestas? No podrá suceder que en medio del gran torbellino de los negocios políticos, se desprecien ó miren como ociosos é inútiles ciertos hechos, que serian para el de Hacienda del mayor interes, y que comunicados al comercio pudieran dirigir sus operaciones, y hacerle abandonar las que imprudentemente fuese á acometer. El comercio necesita de hechos positivos, de datos evidentes; y aun los que son ó parecen mas superfluos, son siempre útiles y muchas veces indispensables ¿Y quién es el que tiene mas interes en estos hechos, que aquel Ministro que debe su creacion y su nombre á la estension y al vuelo que toman nuestras relaciones mer-

cantiles con el extranjero? Porque la idea de que este Ministro está únicamente instituido para dirigir el comercio interior, es ridícula. Su importancia no es, ni puede ser mas que la consecuencia necesaria de la estension que tomase nuestro comercio exterior.

El gobierno debe considerar el uno tanto como el otro y ambos deben ser el objeto del estudio y solicitud del Ministro de Hacienda; pero mientras que este no tuviese en sus manos los medios directos de realizar este interes; esto es, de darle toda la proteccion que merece, será ilusorio cuanto haga para beneficio del comercio exterior. La correspondencia directa de nuestros cónsules con el Ministerio de Hacienda para los negocios mercantiles, es el único medio que yo alcanzo de remediar estos males; porque, repito, los cónsules se creen ya exclusivamente unos agentes políticos, ó miran con indiferencia ó con desprecio todo lo que concierne al comercio, olvidándose del origen de su institucion; y su exclusiva correspondencia con el Ministro de Estado, los afianza cada dia mas en esta falsa idea. Pero el comercio reclama de ellos algo mas que la comunicacion de hechos políticos.

Un solo Ministro es el que puede recordarles eficazmente esta obligacion, y es el de Hacienda. Su correspondencia directa les hará conocer, que como encargados de la sublime obligacion de ilustrar, en algun modo, las especulaciones del comercio, deben darle cuenta de las diferencias sensibles que hay en cada pais, en sus respectivas tarifas, con beneficio de unos y daño de otros, indicarle los caminos de llegar á una igualdad mayor; notarle los artículos prohibidos; los que momentáneamente prohibidos, se admiten ya al comercio; marcarle las existencias que hubiese en cada pais y hacerle observar por medio de hechos juiciosos y razonados, los mejores medios de dar actividad y estension á nuestras relaciones. ¡Qué bienes tan preciosos no producirian estas noticias auténticas y regulares, si los cónsules las comunicasen al Ministro de Hacienda; este á las juntas de comercio, y las juntas á los comerciantes que tuviesen interes en conocerlas!

Nadie puede negar que los medios mejores son siempre los mas sencillos. Fuera de que ¿no parece irregular, que un Ministro ocupado en los grandes negocios de la alta política, se ocupe tambien en recibir de los cónsules, y únicamente para aumentar su trabajo y hacer á otro comunicaciones oficiales, las notas de precios de azúcar, de café, indianas y de paños? ¿Qué analogía pueden tener estos intereses con los de la diplomacia?

AVISOS PARTICULARES DE PALMA.

Orden de la plaza del 28 para el 29 de junio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Francisco Poquet, capitán del regimiento Provincial de Mallorca.—Parada, rondas, contrarondas, capitán de hospital, provisiones, sargento de hospital y teatro Soria.

De orden del Sr. Gobernador de esta plaza—Juan Socies.

Don Lorenzo de Tagle y Herrera, Ordenador gefe de la hacienda militar del distrito de la capitanía general de Extremadura, &c.

Sin embargo de que, por mi edicto de 20 de mayo último hice saber al público que en 14 del corriente mes de junio debia celebrarse en los estrados de la ordenacion de este ejército el remate del suministro de provisiones de pan, cebada y paja para las tropas y caballos del mismo: habiendo recibido posteriormente una Real orden, su fecha 23 del propio mayo, que en 26 me ha sido comunicada por la intendencia general del ejército; por la cual se ha servido S. M. resolver que el remate único que, conforme al artículo primero de la Real orden de 13 de mayo de 1830, debia celebrarse en los estrados de las ordenaciones para las contratas de dicho ramo, se prorogue por un mes mas; he venido en señalar, para el único que debe celebrarse en esta ordenacion, el dia 15 de julio prócsimo á las doce de su mañana en los estrados de la misma, calle del Gobernador Viejo, número 17; quedando por lo mismo nulo el edicto anterior. Y lo hago saber para que llegando á noticia de todos puedan presentarse á hacer proposiciones las personas á quienes acomode; entendiéndose dicho suministro desde 1.º de octubre prócsimo, hasta fin de setiembre del año inmediato 1833, con sujecion al pliego general de condiciones y Reales órdenes que rigen este servicio; cuyos documentos se hallarán en la secretaría de esta ordenacion, para que los licitadores puedan enterarse de ellos si les conviniese. Dado en Badajoz á 2 de junio de 1832.—Lorenzo de Tagle.—Por acuerdo de S. S.—Mateo Camiñas secretario interino.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy primer viérnes inmediato á la octava del Corpus: dia del sagrado Corazon de Jesus: en la iglesia de los PP. Jesuitas se celebra su fiesta. A las 10 $\frac{1}{4}$ se cantará la misa, predicará D. Simon Alzina, vicario de la parroquial de S. Jaime; y por la tarde á las 4 $\frac{1}{4}$ se hará el acostumbrado ejercicio á honor del divino Corazon, y se concluirá con los gozos. En ambas funciones estará espuesto el santísimo Sacramento.